



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

La Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 009 del primero (01) de enero de 2024, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y, La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, corregido por el decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y las atribuciones señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asiguen la constitución y las leyes.

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 modificado por el artículo 92 de la 1474 de 2011, establece que se aplicará la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos, siempre que las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007, dispone que se podrá contratar de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, de Que el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007, dispone que se podrá contratar de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (negrilla y subrayado por fuera de texto) los demás principios de polivalencia e interdisciplinarietà; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que en el marco del Acuerdo Distrital No. 0578 del 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, la Secretaría de Cultura, formuló el siguiente proyecto de inversión, los cuales se denominan de la siguiente manera: BP-26005283 - “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI.

Que el Artículo Primero del Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 le otorgó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali – Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que entre otros Organismos, la Secretaría de Cultura está facultados de conformidad con



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

el Artículo segundo del Decreto 4112.010.20.0025 de 2024 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, contratar sin límite de cuantía y por lo tanto tiene la atribución para adelantar sin restricción, en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales y postcontractuales.

Que el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024 corrige un error formal en el numeral 1.3 del artículo segundo del Decreto No. 112.010.20.0025 de 2024 de enero 12 de 2024.

Que la Secretaría de Cultura, fortalece las capacidades y promueve los espacios clave para el acceso a la información y al conocimiento que fomenta eficazmente a las dinámicas sociales, educativas y culturales contemporáneas la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

Que, en cumplimiento de este propósito la Secretaría de Cultura, formuló los siguientes proyectos de inversión DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”. según ficha EBI BP-26005283.

Que la política de fortalecimiento de los oficios del sector de la cultura en Colombia, del Ministerio de Cultura, la cual auspicia espacios de desarrollo social, productivo, administrativo, de gestión y de sostenibilidad relacionado con los oficios del sector cultural del país, así como para fortalecer el reconocimiento y valoración social, política y económica de diversas ocupaciones asociadas con el sector.

Que es menester precisar que, en Santiago de Cali, es necesario contar con una Red de Bibliotecas Públicas de Cali que proporcione un material bibliográfico actualizado con un amplio catálogo de libros y recursos interactivos digitales, sin limitaciones físicas de una biblioteca tradicional.

Que, MÁKINA EDITORIAL S.A.S. es la única propietaria y distribuidora exclusiva en Colombia del software de la plataforma de lectura MakeMake y de la marca MakeMake alojada en la dirección Web www.makemake.com.co, detentora del registro en la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la plataforma, y distribuidora exclusiva de la misma en el territorio colombiano cuya fecha de registro es del 14 de enero de 2019, con radicación número 1-2018-111859. Dicha plataforma de distribución de libros digitales MakeMake congrega a más de 42 editoriales de América Latina y ofrece el acceso a colecciones de libros a instituciones como colegios, bibliotecas y otras entidades, por el pago de una suscripción anual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Que, por su parte, la plataforma Make Make ha consolidado un extenso catálogo de libros narrativos e informativos, que incluye material bibliográfico interactivo y guías de lectura. Esta plataforma no solo facilita la planificación de actividades para bibliotecarios, docentes y agentes educativos, sino que también sirve como una herramienta eficaz para la formación de promotores de lectura. Su capacidad para ofrecer recursos educativos y estrategias de aprovechamiento óptimo convierte a Make Make en un recurso invaluable para el fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas y la promoción de la lectura en la comunidad caleña.

METAS PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL:

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027		
PLAN DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”.	
DIMENSIÓN	1. CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA	
PROGRAMA	CALI DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO	
INDICADOR	MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL SALVAGUARDADAS.	
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030005	

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, considera necesario realizar un proceso de contratación con el fin, de contar con los servicios que brinda la plataforma MAKE MAKE para la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y el cumplimiento de las actividades que se encuentran descritos en el proyecto “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI BP-26005283.

Que de conformidad con el perfil del contratista requerido por la entidad, como



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

consecuencia del análisis realizado en los estudios del sector, se identificó que la entidad con la experiencia y la idoneidad para desarrollar las actividades pertinentes, que cumple con los requisitos necesarios para la adecuada prestación del servicio es: MÁKINA EDITORIAL S.A.S.

Que el MÁKINA EDITORIAL S.A.S, fue creado en 2013 y mediante de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 01780683 del Libro IX, cuyo objeto se enfoca en crear, diseñar, desarrollar, comercializar, licenciar, distribuir, adquirir, gestionar y modificar plataformas, servicios y contenidos digitales y en otros soportes en los campos de la cultura, la educación, el entretenimiento, la formación ciudadana y cualquier otro que el mercado requiriera.

Que MÁKINA EDITORIAL SAS posee los derechos de la plataforma Make Make registrada el 14 de enero de 2019 ante el Ministerio del Interior, mediante libro 13, tomo 71 y partida 213, la mejor opción digital en términos de costo-beneficio contratada por la Secretaría de Cultura. Esta plataforma cuenta con un extenso catálogo de libros narrativos e informativos, que incluye material bibliográfico interactivo y guías de lectura. Además de facilitar la planificación de actividades para bibliotecarios, docentes y agentes educativos, Make Make se consolida como una herramienta eficaz en la formación de promotores de lectura. Su capacidad para ofrecer recursos educativos y estrategias de aprovechamiento óptimo la convierte en un recurso invaluable para el fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas y la promoción de la lectura en la comunidad caleña.

Que garantizar la implementación de una plataforma digital como Make Make es fundamental para mejorar el acceso a los recursos bibliográficos y educativos en la Red de bibliotecas. Esta herramienta permite a los usuarios disponer de un amplio catálogo de libros y recursos interactivos, sin las limitaciones físicas de una biblioteca tradicional. Además, facilita el acceso remoto, lo que fomenta la inclusión de estudiantes y profesionales que no siempre pueden acudir presencialmente a la biblioteca, garantizando así un aprendizaje más flexible, continuo y acorde a las demandas tecnológicas actuales.

Que MÁKINA EDITORIAL SAS ha suscrito con la Secretaría de Cultura el contrato vigencia 2023 como se puede evidenciar a continuación:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
--------------	--------	-------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

4148.010.26.1.1023-2023	La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere una plataforma digital de lectura, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros), de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP- 26002890, vigencia 2023.	\$139.900.000
-------------------------	---	---------------

Que MÁKINA EDITORIAL SAS ha suscrito más contratos y cuenta con la experiencia requerida como se puede evidenciar a continuación:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contrato de prestación de servicios N° 186 de 2020 (CERLALC)	Poner en funcionamiento una plataforma que ponga a disposición contenidos editoriales e integrar la tecnológicamente con la actual plataforma de la Biblioteca Digital Colombia Aprende, en el marco del Convenio de Cooperación No. CO1. PCCNTR. 1491738de 2020 entre el CERLALC y el Ministerio de Educación Nacional - MEN.	\$200.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Contrato de prestación de servicios N° 094 de 2021 (CERLALC)	Prestar servicios de consultoría para elaborar el documento que defina el alcance de la biblioteca digital “Colombia Aprende”, del Ministerio de Educación Nacional y oriente su implementación, desarrollo y sostenibilidad, en el marco del Convenio de Cooperación CO1.PCCNTR. 2365016 de 2021 suscrito entre el MEN y CERLALC.	\$96.747.000
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1705/2014644	Convertir y adaptar al lenguaje digital (web, iPad y Android), cinco (5) títulos de la colección enfoque diferencial de la estrategia Fiesta de la Lectura del ICBF para tabletas Android, iPad y web, haciendo uso de las canciones Tortuguita vení bailá; Los cinco (5) títulos de la colección son: Titki, tiki, tai; Putunkaa Serruma; Duérmete pajarito blanco; Una morena en la ronda; patas de armadillo dientes de ratón.	\$97.981.585

Que, MÁKINA EDITORIAL SAS, reúne los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato, permitiendo la consecución de los objetivos propuestos por la Secretaría de Cultura a través del proyecto de inversión.

Que con observancia de lo anterior, la Secretaría de Cultura procedió a remitir invitación al MÁKINA EDITORIAL SAS mediante radicado 202441480100007531 del 24 de septiembre de 2024, para presentar propuesta para adelantar contrato con el objeto de: “La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adquirir la renovación de la suscripción, soporte, actualización y administración de la plataforma de libros electrónicos e interactivos Make Make, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26005283, vigencia 2024, quien posteriormente, remitió la respuesta adjuntando la propuesta con anexos a través del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

radicado 202441730102037822 del 25 de septiembre de 2024, evidenciándose el interés en la ejecución del proyecto.

Que en este sentido, la Secretaría de Cultura viabilizó técnica, jurídica y financieramente la propuesta presentada por el MÁKINA EDITORIAL SAS para ejecutar la contratación directa, cuyo objeto es “La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adquirir la renovación de la suscripción, soporte, actualización y administración de la plataforma de libros electrónicos e interactivos Make Make, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26005283, vigencia 2024”

Que, la Secretaría de Cultura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011073 expedido el día 11 de septiembre de 2024 y con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

Número: 3600011073

Fecha de Expedición: 11-09-2024

Fecha de vencimiento: 31-12-2024

Valor: \$ 171.000.000

Compromiso que respalda:

4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.01.01.005.02.04/61020030012/BP260052831010104

4148/1.3.3.3.20.04/2.3.2.01.01.005.02.04/61020030012/BP260052831010103

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual hasta el día quince (15) de noviembre del 2024, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en correspondencia con el Plan de Desarrollo.

Que, con base en lo anterior, y atendido los principios de la función pública, la contratación estatal y la debida diligencia con la que debe actuar la Administración Pública, en especial los principios de eficiencia y oportunidad, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, estima conveniente y oportuno suscribir una Contratación Directa con MÁKINA EDITORIAL SAS.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos en dicha norma



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

indicados.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa con el MÁKINA EDITORIAL SAS, con el objeto de: La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adquirir la renovación de la suscripción, soporte, actualización y administración de la plataforma de libros electrónicos e interactivos Make Make, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26005283, vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la contratación a que se refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal G, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del MÁKINA EDITORIAL SAS, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

b) Determinación del objeto a contratar:

La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adquirir la renovación de la suscripción, soporte, actualización y administración de la plataforma de libros electrónicos e interactivos Make Make, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26005283, vigencia 2024.

c) El valor del Convenio:

El valor del contrato es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES PESOS MCTE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.0003193 DE 2024
2024-09-30

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

(\$171.000.000 MCTE) valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.

d) El plazo

El plazo del presente Contrato será hasta el 15 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

d) Lugar donde se pueden consultar los documentos y estudios previos:

El estudio previo y demás documentos se podrán consultar en la página en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP-II, a través del proceso 4148.010.32.1.1028-2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN NILSON QUINONES MONTAÑO
Secretario de Despacho (e)
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista
Proyectó y Elaboró: Lina Vanessa Jiménez Barrera – Abogada Contratista ✓